



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
Calle San Martín s/n C.P. 3421

"Las Malvinas son Argentinas"

ORDENANZA N° 59/2022

VISTO:

Que en el Municipio de Tatacuá los días 19 de mayo de cada año se celebra su fiesta patronal en honor a la entronización a la Virgen de Itatí, los 07 de septiembre de cada año se conmemora la fundación de la Colonia Tatacuá, y el 8 septiembre el día del agricultor.

CONSIDERANDO:

QUE, todos los 19 de mayo se celebra en nuestra localidad la fiesta patronal en honor a la entronización de la Virgen de Itatí, patrona de nuestra comuna.

QUE, cada año se rinde honores con una tradicional procesión por las calles del municipio, donde además los feligreses trasladan diferentes imágenes, como la de Jesús Misericordioso, la Virgen de Itatí, San Roque, Santa Rosa, San Antonio, San Pantaleón y de la Inmaculada Concepción, entre otras. -

QUE, posteriormente, se oficia la Santa Misa en el salón comunitario de la Capilla Virgen de Itatí de Tatacuá ante cientos de vecinos y funcionarios. -

QUE, a tal fin, es necesario Incorporar como feriado municipal y día no laborable en todo el territorio de la Municipalidad de Tatacuá el día 19 de mayo de cada año, por la celebración de la fiesta patronal municipal en honor a la entronización de la Virgen de Itatí. -

QUE, la Colonia de Tatacuá se crea oficialmente por Decreto N° 809 de fecha 25 de agosto del año 1944 y publicada en el boletín oficial de la provincia de corrientes de fecha 7 de septiembre de 1944. -

QUE, a partir del año 2018 más precisamente el 7 de septiembre se realiza por primera vez los festejos por el aniversario del Pueblo, quedando ya instituida esa fecha tan importante para todos los tatacuaceños. -

QUE, todos los años el 07 de septiembre se conmemora este día tan especiales para toda nuestra querida colonia, con homenajes, actos, misas y procesiones a cargo de autoridades del poder ejecutivo municipal.

EDT M. BANDERA
Vice Intendente Pte. H.C.D.
Municipalidad de Tatacuá

GONZALEZ, FERNANDO
CONCEJAL
H.C.D. Tatacuá

RUIZ DIAZ LUIS
SECRETARIO H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
Calle San Martín s/n C.P. 3421

“Las Malvinas son Argentinas”

QUE, es necesario Incorporar como feriado municipal y día no laborable en todo el territorio de la Municipalidad de Tatacuá el día 07 de septiembre de cada año, en conmemoración a la fundación de la Colonia Tatacuá. –

QUE, todos los años, el 8 de septiembre, se celebran el día del agricultor, instituido en el año 1944, coincidiendo con el año de fundación de la colonia.

QUE, en esa fecha se celebra el día del agricultor y del productor agropecuario, siendo esta la principal actividad económica de nuestra colonia.

QUE, es una buena oportunidad para que la población reconozca la importante contribución de hombres y mujeres del campo en el desarrollo de la comunidad y el país.

QUE, por tal motivo, en nuestra localidad ese día, se lleva a cabo, la celebración del santo patrono “San Isidro Labrador”, con la realización de una santa misa, procesión de imágenes, desfiles de productores.

QUE, a tal fin, es necesario Incorporar como feriado municipal y día no laborable en todo el territorio de la Municipalidad de Tatacuá el día 08 de septiembre de cada año, en conmemoración al día del agricultor.

**POR ELLO EL H.C.M. DE LA MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º: INCORPORESE como feriado municipal y día no laborable en todo el territorio de la Municipalidad de Tatacuá el día 19 de mayo de cada año, por la celebración de la fiesta patronal municipal en honor a la Virgen de Itatí.

Art. 2º: INCORPORESE – como feriado municipal y día no laborable en todo el territorio de la Municipalidad de Tatacuá el día 07 de septiembre de cada año, en conmemoración a la fundación de la Colonia Tatacuá. –

Art. 3º: INCORPORESE – como feriado municipal y día no laborable en todo el territorio de la Municipalidad de Tatacuá el día 08 de septiembre de cada año, en conmemoración al día del agricultor.

GOY. ALDO G. GILBERTO
CONCEJAL
H.C.D. Tatacuá

RUIZ DIAS LUIS
SECRETARIO H.C.D.

EDIT M. BANDELA
Vice Intendente P.M. H.C.D. 3º
Municipalidad de Tatacuá



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUA
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
Calle San Martin s/n C.P. 3421

"Las Malvinas son Argentinas"

Art. 4° ELEVESE copia de la presente al ejecutivo Municipal, a las autoridades de los colegios de Tatacuá y al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes y/o a quien corresponda a sus efectos. -

Art. 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE TATACUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

EDIT M. BANDERA
Vice Intendente Pto. H.C.D.
Municipalidad de Tatacuá



GONZALO MORA
CONCEJAL
H.C.D. TATACUÁ

MORA, RAQUEL.

RUÍZ DIAZ LUIS
SECRETARIO H.C.D.